

**AUTORIZA REALIZACION DE CELEBRACION
DE FIESTAS PATRIAS QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 2259

MELIPILLA, 09 SET. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- b) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- c) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- d) La Solicitud del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Patricio Larraín Gandarillas, sin fecha;
- e) Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al **Centro de Padres y Apoderados Escuela Patricio Larraín Gandarillas**, Personalidad Jurídica N° 1076, de fecha 25 de agosto de 2004, para realizar Celebración de Fiestas Patrias, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 13 de septiembre de 2013, en la Escuela Patricio Larraín, ubicada en Santa Elisa Mallarauco, con música por altoparlantes, venta y consumo de cervezas, bebidas de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de cervezas a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 13 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 15:00 hasta las 20:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, cobrando los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña María Gómez C., cédula nacional de identidad N° 11.607.920-8, Presidenta del Centro de Padres y Apoderados Escuela Patricio Larraín Gandarillas.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Centro de Padres y Apoderados Escuela Patricio Larraín Gandarillas, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

6.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**




**JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**